



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

271

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-045

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **LERIDANA DE PIENSOS, S.A.**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Instalación eléctrica en Media Tensión para explotación ganadera** en T.M. Alcubierre.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Este Servicio Provincial,

RESUELVE

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a LERIDANA DE PIENSOS, S.A. para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6564, visado nº VIHU250789 el 24 de abril de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "*Instalación eléctrica en Media Tensión para explotación ganadera*".



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental número 500201/20/2025/05439 de fecha 14 de noviembre de 2025 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación particular para ser cedida parcialmente a distribuidora cuya finalidad es dotar de suministro eléctrico a una explotación ganadera en el T.M. de Alcubierre y sus características básicas se describen a continuación:

Nueva LAMT 15 KV, longitud 50 metros, conductor LA-56, compuesta por 2 nuevos apoyos metálicos de celosía con origen en nuevo apoyo de entronque de la LAMT "LANAJA" 15kV C-2000-16 a sustituir por EDistribución Redes Digitales y final en nuevo apoyo nº 2.

Instalación interruptor-seccionador en nuevo apoyo frontera nº 1.

Nuevo CT tipo intemperie en nuevo apoyo nº 2 en el que se instalará un transformador de 100 KVA 16000/420V.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 19 de enero de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.